



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 751/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 23 DE MARZO DE 2022
(E.E.N° 2022-17-1-0000938, Ent.N° 749/2022)**

VISTO: El Tribunal ha auditado los estados financieros básicos del "Programa de Fortalecimiento de la Gestión Ambiental del MVOTMA" parcialmente financiado con recursos del Contrato de Préstamo BID N° 4850/OC-UR ejecutado por el Ministerio de Ambiente que comprenden el "Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados" y el "Estado de Inversiones Acumuladas" al 31/12/2021 formulados en dólares estadounidenses y sus respectivas Notas explicativas;

RESULTANDO: que el examen practicado fue realizado de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y con los requerimientos de auditoría independiente emitidos por el Banco Interamericano de Desarrollo y las Guías de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

CONSIDERANDO: que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría, que incluye Dictámenes e Informe a la Administración;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 111 del TOCAF, y en el Capítulo VII, Artículo 7.04 de las Normas Generales del Convenio de Préstamo



TRIBUNAL DE CUENTAS

N° 4850/OC-UR celebrado entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo con fecha 11 de noviembre de 2019;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Aprobar el Informe de Auditoría que se adjunta y expedirse en los siguientes términos:
 - 1.1) que conforme con lo establecido en el Dictamen, los estados financieros referidos presentar razonablemente los flujos de efectivo del ejercicio anual finalizado al 31/12/2021, y las inversiones del proyecto al 31/12/2021, de acuerdo con los requerimientos de auditoría independientes emitidos por el Banco Interamericano de Desarrollo y las Guías de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
 - 1.2) Que según consta en el dictamen sobre el Estado de Solicitudes de Desembolsos del ejercicio finalizado el 31/12/2021, la información y anexos que lo respaldan, junto con los controles internos utilizados para su preparación, son razonables para sustentar las justificaciones de gastos de conformidad con los requerimientos establecidos por el BID.
- 2) Remitir el Informe de Auditoría al BID y al Ministerio de Ambiente.
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General.

aov


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General



TRIBUNAL DE CUENTAS

Dictamen sobre los Estados Financieros Básicos

Opinión sin salvedades

El Tribunal de Cuentas ha auditado los estados financieros básicos del "Programa de Fortalecimiento de la Gestión Ambiental del MVOTMA" parcialmente financiado con recursos del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) N° 4850/OC-UR, ejecutado por el Ministerio de Ambiente que comprenden el "Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados al 31/12/2021", el "Estado de Inversiones Acumuladas al 31/12/2021", por el ejercicio anual finalizado al 31/12/2021, formulados en dólares estadounidenses y sus respectivas Notas a los Estados Contables.

En opinión del Tribunal de Cuentas los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, los flujos de efectivo del periodo comprendido entre el 01/01/2021-31/12/2021 y las inversiones al 31/12/2021 del "Programa de Fortalecimiento de la Gestión Ambiental del MVOTMA" , de acuerdo con las "Guías de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)".

Bases para la opinión sin salvedades

Esta auditoría fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), con los requerimientos de auditoría independiente emitidos por el Banco Interamericano de Desarrollo y las Guías de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). La responsabilidad del Tribunal bajo estas normas se describe con más detalle en la



TRIBUNAL DE CUENTAS

sección de Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros. Este Tribunal es independiente del Ministerio de Ambiente y ha cumplido con las disposiciones de su Código de Ética, elaborado en concordancia con el Código de Ética de la INTOSAI. Se considera que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar la opinión.

Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados financieros

La Dirección del "Programa de Fortalecimiento de la Gestión Ambiental del MVOTMA" es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con los requerimientos del Banco Interamericano de Desarrollo. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros

El objetivo de la auditoría consiste en obtener una seguridad razonable acerca de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error y emitir un dictamen de auditoría con la correspondiente opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad pero no garantiza que una auditoría siempre detectará un error significativo cuando exista. Los errores pueden surgir debido a fraudes o errores y se consideran significativos si, individualmente o en su conjunto, puede razonablemente esperarse que influyan en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Como parte de una auditoría de acuerdo con las ISSAI referidas en la sección *Bases para la Opinión*, el Tribunal de Cuentas aplica su juicio profesional y mantiene el escepticismo profesional durante el proceso de auditoría. Asimismo:

- Identifica y evalúa el riesgo de que existan errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseña y realiza procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar la base de la opinión. El riesgo de no detectar un error significativo resultante de un fraude es mayor que el resultante de un error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente incorrectas o apartamientos de control interno.
- Obtiene un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa lo adecuado de las políticas contables adoptadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas realizadas por la Dirección.
- Evalúa la presentación general, la estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que se logre una representación fiel de los mismos.

El Tribunal de Cuentas se comunicó con la Dirección en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría incluidos, en caso de corresponder, y las deficiencias significativas en el control interno que se identificaron en el transcurso de la auditoría.

Montevideo, 14 de marzo de 2022.


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaría General



TRIBUNAL DE CUENTAS

Dictamen sobre el Estado de Solicitudes de Desembolsos

Opinión sin salvedades

El Tribunal de Cuentas ha auditado la información presentada en el “Estado de Solicitudes de Desembolsos” por el período comprendido entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021 del “Programa de Fortalecimiento de la Gestión Ambiental del MVOTMA”, parcialmente financiado con recursos del Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) N° 4850/OC-UR, ejecutado por el Ministerio del Ambiente. Dicha información comprende las justificaciones de anticipos N° 2 y 4.

En opinión del Tribunal de Cuentas el “Estado de Solicitudes de Desembolso”, la información y anexos que los respaldan, son razonables para sustentar dichas justificaciones de gastos de conformidad con los requerimientos establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y dichos gastos son elegibles para el financiamiento del Contrato de Préstamo.

Bases para la opinión sin salvedades

Esta auditoría fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). La responsabilidad del Tribunal bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría del estado. Este Tribunal es independiente del Ministerio del Interior y ha cumplido con las disposiciones de su Código de Ética, elaborado en concordancia con el Código de Ética de la INTOSAI. Se considera que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar la opinión.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Responsabilidad de la Dirección en relación con el estado

La Dirección del “Programa de Fortalecimiento de la Gestión Ambiental del MVOTMA” es responsable por la preparación y presentación razonable del estado de acuerdo con los requerimientos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y del control interno que la administración de la entidad consideró necesario para permitir la preparación del estado libre de errores significativos ya sea debido a fraude o error.

La Dirección es responsable de supervisar el proceso de preparación del estado de justificaciones del “Programa Integral de Seguridad Ciudadana”.

Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la Auditoría del estado

Como parte de una auditoría de acuerdo con las ISSAI referidas en la sección Bases para la Opinión, el Tribunal de Cuentas ha realizado procedimientos para obtener evidencia de que las solicitudes de desembolso están debidamente sustentadas. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos y la selección mediante muestreo de comprobantes, verificar que los mismos son fidedignos, fueron mantenidos ordenadamente en archivos y registrados en forma oportuna y adecuada y que los mismos resultan elegibles para ser financiados con los recursos del préstamo. Al efectuar la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno del Proyecto relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno del Proyecto.



TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas se comunicó con la Dirección en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría incluidos, en caso de corresponder, y las deficiencias significativas en el control interno que se identificaron en el transcurso de la auditoría.

Montevideo, 14 de marzo de 2022

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Olga Santinelli Taubner, escrita sobre una línea horizontal.

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General



TRIBUNAL DE CUENTAS

INFORME SOBRE EL ESTADO DE SOLICITUDES DE DESEMBOLSOS

La Unidad Ejecutora del "Programa de Fortalecimiento de la Gestión Ambiental del MVOTMA" durante el periodo comprendido entre el 01/01/2021 y 31/12/2021 efectuaron las justificaciones de anticipos N° 2 y 4.

En el transcurso de la Auditoría se seleccionó una muestra de comprobantes de gastos de dicha justificación, realizándose entre otras, las siguientes verificaciones.

- Que la justificación del anticipo financiero fue preparada de acuerdo con los requerimientos del BID.
- Que los cálculos aritméticos efectuados en la justificación de desembolsos fueron correctos.
- Que la tasa de cambio utilizada fue la acordada con el BID.
- Que los comprobantes de los pagos efectuados eran fidedignos y suficientes para sustentar las erogaciones, que correspondían a gastos del proyecto y que se encontraban adecuadamente archivados.
- Que los pagos se registraron correcta y oportunamente en las categorías de inversión correspondientes, de acuerdo al Anexo A del Contrato de Préstamo.
- Que no existían pagos duplicados de facturas de proveedores de bienes y servicios.

El examen practicado permitió comprobar que las justificaciones de gastos fueron preparadas y presentadas de acuerdo a los requerimientos del BID, que están sustentadas por comprobantes fidedignos, que son mantenidos en archivos del ejecutor y que dichos gastos fueron debidamente autorizados y son elegibles. El cuadro que se presenta a continuación detalla los gastos examinados expresados en dólares y los porcentajes examinados en la justificación de gastos mediante el procedimiento de muestreo



TRIBUNAL DE CUENTAS

El cuadro que se presenta a continuación detalla los gastos examinados expresados en dólares y los porcentajes examinados en las justificaciones de gastos mediante el procedimiento de muestreo.

CUADRO DE MONTOS EXAMINADOS CORRESPONDIENTES A LOS RECURSOS CON FINANCIAMIENTO BID Y LOCAL

Solicitud de Desembolsos	Fecha	Monto Justificado BID	Monto Contrapartida Local	Total Revisado			
				U\$S		%	
				BID	LOCAL	BID	LOCAL
2	7/7/2021	407.748	192.768	142.218	125.792	35%	65%
4	3/12/2021	373.022	117.968	142.542	67.262	38%	57%
TOTAL		780.770	310.736	284.760	193.054	36%	62%

Montevideo, 18 de marzo de 2022


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General



TRIBUNAL DE CUENTAS

INFORME A LA ADMINISTRACIÓN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros por el ejercicio anual finalizado el 31/12/2021 correspondientes al "Programa de Fortalecimiento de la Gestión Ambiental del MVOTMA" parcialmente financiado con recursos del Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo N° 4850-OC/UR, y ha emitido su dictamen.

En este Capítulo del Informe se incluyen los comentarios referentes a la ejecución del programa así como constataciones relativas al mismo y a la evaluación del sistema de control interno implementado para la administración. También incluye las recomendaciones que se considera oportuno formular.

Asimismo se señala que el presente Informe corresponde al segundo ejercicio de ejecución del Programa de referencia.

3.1 Ejecución del Programa

De acuerdo a lo establecido en el Contrato de Préstamo, el costo total del Programa se estimó en U\$S 8.286.082, comprometiéndose el BID a aportar U\$S 6.000.000.

Al 31 de diciembre del 2021, Las inversiones con financiamiento BID alcanzaron el monto de U\$S 862.817, lo que representa el 14% de dicho aporte.

3.2 Evaluación del Control Interno

El examen de los aspectos de control interno relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, permitió constatar que no se constataron debilidades en relación a las actividades de control e información financiera y cumplimiento de normas legales.

3.3 Recomendaciones

En el presente ejercicio no se formulan recomendaciones.

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner

20220331131436941.pdf Secretaria General

Montevideo, 14 de marzo de 2022.

Folio n° 144